

**PROYECTO DE FUSION POR ABSORCIÓN  
DE LA SOCIEDAD  
CORPORACIÓN DE NUEVOS MEDIOS  
AUDIOVISUALES, S.L.U.  
POR PARTE DE LA SOCIEDAD  
VOCENTO, S.A.**

20 de junio de 2008

## **I.- INTRODUCCION: DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO DE FUSION**

El presente documento constituye el proyecto de fusión por el que se registrará, de conformidad con el artículo 250 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la absorción por parte de VOCENTO, S.A., de la sociedad CORPORACION DE NUEVOS MEDIOS AUDIOVISUALES, S.L.U. íntegramente participada por la absorbente.

El Proyecto se suscribe por todos los administradores de las sociedades participantes en la fusión y se someterá en el plazo legal aplicable a la aprobación del socio único de la sociedad absorbida y de los accionistas de la sociedad absorbente. Igualmente, de conformidad con el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, los administradores de cada sociedad participante que lo suscriben presentarán un ejemplar del mismo para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid y otro en el Registro Mercantil de Vizcaya, registros correspondientes al domicilio social de las sociedades participantes.

La presente fusión se enmarca dentro de un proceso que posibilite la entrega a los accionistas de VOCENTO, S.A. de parte de las acciones de GESTEVISION TELECINCO, S.A., propiedad de CORPORACION DE NUEVOS MEDIOS AUDIOVISUALES, S.L.U.

Como consecuencia de la fusión por absorción proyectada, CORPORACION DE NUEVOS MEDIOS AUDIOVISUALES, S.L.U. quedará extinguida y su patrimonio se traspasará en bloque, en virtud de sucesión universal, a su socio único, VOCENTO, S.A., como sociedad absorbente, la cual asumirá íntegramente todas las relaciones jurídicas –obligaciones y derechos- que constituyan el patrimonio recibido.

Al tratarse de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada (fusión simplificada), no procede aumento de capital alguno en la sociedad absorbente, por lo que el contenido del presente Proyecto de Fusión, al amparo de lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no incluye las menciones relativas a tipo ni procedimiento de canje, ni a compensación complementaria, ni tampoco a la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales. Tampoco se elaborarán informes de administradores ni de expertos independientes sobre el presente proyecto.

## **II.- DATOS DE LAS SOCIEDADES QUE PARTICIPAN EN LA FUSIÓN**

### **1.- Sociedad absorbente**

**VOCENTO, S.A.**, está domiciliada en Madrid, calle Juan Ignacio Luca de Tena 7 y provista de CIF A48001655. Se constituyó por tiempo indefinido bajo la denominación Bilbao Editorial, S.L. en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Ilustre Colegio de Bilbao D. Celestino María del Arenal y García de Enterría el 28 de junio de 1.945. Habiendo adaptado sus estatutos sociales en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Bilbao D. José Ignacio Uranga Otaegui el día 4 de junio de 1.990, con el nº 2.587 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya en el Tomo BI-26, folio 132, hoja BI-172A, inscripción 62ª. Habiendo trasladado su domicilio social a Madrid en virtud de escritura autorizada por el notario de Bilbao D. José Ignacio Uranga Otaegui, el día 4 de febrero de 1.999 con el número 446 de su protocolo. Esta escritura causó la inscripción 91ª de la hoja BI-172A, folio 63, tomo BI-854, en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Por escritura autorizada por el Notario de Bilbao, Sr. Uranga Otaegui, el día 23 de marzo de 2.001, con el número 1.210 de protocolo, cambio su denominación por la de Grupo Correo Comunicación, S.A., por escritura autorizada por el mencionado notario con fecha 24 de enero de 2.002, y número de protocolo 258, cambio su denominación por la de Grupo Correo Prensa Española, S.A., pasando a adoptar la denominación actual de VOCENTO, S.A., en virtud de escritura otorgada por el Notario de Madrid D. Carlos Ruiz Rivas Hernando el día 30 de mayo de 2.003, con el número 1.563 de su protocolo. Esta escritura causó la inscripción 8ª de la hoja M-295.799, sección 8ª, folio 139, tomo 17.258, en el Registro Mercantil de Madrid.

### **2.- Sociedad absorbida**

**CORPORACION DE NUEVOS MEDIOS AUDIOVISUALES, S.L.U.**, está domiciliada en Vizcaya, Zamudio, Polígono Industrial de Torrelarragoiti y provista de CIF B-95114096. Se constituyó por tiempo indefinido en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Bilbao, D. José Ignacio Uranga Otaegui el 12 de septiembre de 2.000, con el número 3.219 de orden de su

protocolo. Esta escritura causó la inscripción 1ª de la hoja BI-29006, sección 8ª, folio 181 tomo 3954, en el Registro Mercantil de Vizcaya.

El socio único de CORPORACIÓN DE NUEVOS MEDIOS AUDIOVISUALES, S.L.U., titular de la totalidad de las 8.147.942 participaciones en las que se divide su capital social, de 5 euros de valor nominal cada una es VOCENTO, S.A., según resulta de la escritura de declaración de unipersonalidad otorgada ante el Notario de Madrid, Don Carlos Ruiz-Rivas Hernando el día 7 de noviembre de 2.000, con el número 2.783 de su protocolo, que causó la inscripción 2ª en la hoja registral de la sociedad.

### **III. BALANCES DE FUSION**

A los efectos previstos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que se someterá a la decisión del socio único de CORPORACIÓN DE NUEVOS MEDIOS AUDIOVISUALES, S.L.U. y de la Junta General de Accionistas de VOCENTO, S.A. sociedades participantes en la presente fusión, la aprobación como balances de fusión los cerrados al 31 de mayo de 2008. Al estar VOCENTO, S.A. obligada a verificación contable de sus cuentas anuales, el balance de esta sociedad se presentará a la Junta de accionistas acompañado del correspondiente informe de auditoría. El balance correspondiente a la sociedad que va a ser objeto de absorción, no será objeto de verificación, al no estar sujeta la sociedad a la obligación de auditar al cumplir con los requisitos necesarios para poder formular balance abreviado, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el 84 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

### **IV.- SUSCRIPTORES DEL PRESENTE PROYECTO DE FUSIÓN**

El presente proyecto es suscrito por todos los Administradores de las sociedades participantes en la fusión, que son los siguientes:

A) Por parte de la sociedad absorbente, VOCENTO, S.A. suscriben el proyecto todos los miembros del Consejo de Administración, que son los siguientes:

**Presidente:** D. Diego del Alcázar Silvela

**Vicepresidente Primero:** D. José María Bergareche Busquet

**Vicepresidentes:**

Dña. Catalina Luca de Tena García-Conde

D. Enrique de Ybarra e Ybarra

**Consejero Delegado:** D. José Manuel Vargas Gómez

**Consejeros:**

D. Claudio Aguirre Pemán

D. Santiago Bergareche Busquet

Dña. María del Carmen Careaga Salazar

D. Carlos Castellanos Borrego

Dña. Soledad Luca de Tena García-Conde

D. Víctor Urrutia y Vallejo

D. Santiago de Ybarra y Churruca

D. Álvaro Ybarra y Zubiría

ATLAN PRESS, S.A.R.L. representada por Mme. Hélène Lemoîne

MEZOUNA, S.L., representada por D. Ignacio Ybarra Aznar

B) Por parte de la sociedad absorbida CORPORACION DE NUEVOS MEDIOS AUDIOVISUALES, S.L.U., suscriben el proyecto sus tres Administradores Solidarios, que son los siguientes:

D. Juan Ignacio Mijangos Ugarte

D. José Manuel Vargas Gómez

D. Víctor Viguri Flores

**V. FECHA DE EFECTOS CONTABLES**

Las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por la absorbente, quien a su vez asumirá todos los riesgos, derechos y obligaciones derivados de dichas operaciones, a partir del 1 de junio de 2008.

**VI. DERECHOS ESPECIALES QUE EN SU CASO, VAYAN A OTORGARSE Y VENTAJAS ESPECIALES A LOS ADMINISTRADORES Y EXPERTOS INDEPENDIENTES**

No se otorgan en ninguna de las sociedades que participan en la fusión, derechos especiales para ningún tipo de participaciones ni acciones, ni existen titulares de derechos especiales distintos de las mismas, ni clases especiales de acciones.

No se atribuirán ventajas a favor de ninguno de los administradores de ninguna de las sociedades participantes, ni tampoco a favor de los expertos independientes, por no ser precisa su intervención.

## **VII. REGIMEN FISCAL**

La fusión a que se refiere el presente Proyecto se someterá al Régimen Tributario especial previsto en el Capítulo X del Título VIII de la Norma Fiscal 3/1996, de 26 de junio, del Territorio Histórico de Vizcaya y normativa concordante. Dicha opción será acordada de forma expresa por el socio único de CORPORACION DE NUEVOS MEDIOS AUDIOVISUALES, S.L.U. y por la Junta General de Accionistas de VOCENTO, S.A. y la misma se comunicará a la Administración Tributaria de conformidad con lo establecido reglamentariamente.

## **VIII. FORMA EN LA QUE HA DE ADOPTARSE EL ACUERDO DE FUSIÓN**

El acuerdo de fusión habrá de ser adoptado por el socio único de CORPORACIÓN DE NUEVOS MEDIOS AUDIOVISUALES, S.L.U. y por la Junta General de Accionistas de VOCENTO, S.A. sociedades que participan en la fusión, las cuales habrán de adoptar los correspondientes acuerdos antes del 15 de agosto de 2008.

Con anterioridad a la toma de decisiones por el socio único, y por la Junta General de Accionistas de VOCENTO, S.A., se podrán a disposición de los accionistas, y, en su caso, de obligacionistas y titulares de derechos especiales, distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores, para su examen en el domicilio social, los documentos mencionados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, salvo los exceptuados en el artículo 250 del mismo texto normativo, o bien se hará expresa mención de su inexistencia en los acuerdos de fusión, así como en la escritura pública en la que los mismos queden protocolizados.

## **IX. ORGANO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE**

Los actuales miembros del Consejo de Administración de VOCENTO, S.A., mencionados en el apartado IV anterior, continuarán en el ejercicio de sus cargos una vez ejecutada la operación de fusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 234 de la Ley de Sociedades Anónimas, todos los administradores de las sociedades participantes, cuyos nombres se hacen constar a continuación, suscriben y refrendan con su firma este Proyecto de Fusión, que ha sido aprobado por el Consejos de Administración de

VOCENTO, S.A. y por los administradores solidarios de CORPORACION DE NUEVOS MEDIOS AUDIOVISUALES, S.L.U.

De este Proyecto de Fusión se extienden tres ejemplares, idénticos en su contenido y presentación, recogándose cada uno de ellos en 6 folios ordinarios, numerados correlativamente del 1 al 6, ambos inclusive, mas el presente en el que se recogen las firmas de los Administradores de VOCENTO, S.A. y el siguiente en donde se recogen las firmas de los Administradores de CORPORACION DE NUEVOS MEDIOS AUDIOVISUALES, S.L.U.

En Madrid y Zamudio a 20 de junio de 2008

VOCENTO, S.A.

\_\_\_\_\_  
Diego del Alcázar Silvela

\_\_\_\_\_  
Víctor Urrutia y Vallejo

\_\_\_\_\_  
Santiago de Ybarra y Churruca

\_\_\_\_\_  
José María Bergareche Busquet

\_\_\_\_\_  
Catalina Luca de Tena García-Conde

\_\_\_\_\_  
Enrique de Ybarra e Ybarra

\_\_\_\_\_  
Santiago Bergareche Busquet

\_\_\_\_\_  
Alvaro Ybarra y Zubiría

\_\_\_\_\_  
María del Carmen Careaga Salazar

\_\_\_\_\_  
Carlos Castellanos Borrego

\_\_\_\_\_  
Claudio Aguirre Pemán

\_\_\_\_\_  
José Manuel Vargas Gómez

---

Soledad Luca de Tena García-Conde

---

MEZOUNA, S.L., representada  
por Ignacio Ybarra Aznar

---

ATLAN PRESS, S.A.R.L. representada  
por Mme. Hélène Lemoîne

CORPORACION DE NUEVOS MEDIOS AUDIOVISUALES, S.L.U.

---

D. Juan Ignacio Mijangos Ugarte

---

D. José Manuel Vargas Gómez

---

D. Víctor Viguri Flores